



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00155-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 112-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 31 de agosto de 2021 e Informe N° 142-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 13 de octubre de 2021, mediante los cuales el Sr. Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, la formalización mediante Acto Resolutivo de la aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco", por un periodo calendario de 211 días calendarios, contados a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el 29 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"**, por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/6' 944,692.46** Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"**, por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"**, por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"** por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6'857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuentaisiete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"**, en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6' 843,342.63 que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6' 857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ejecución física de la obra por S/ 6'465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la Paralización Temporal N° 1 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0082-2021-PEAH/DE del 11 de junio de 2021, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", en el extremo de la denominación del insumo de "madera tornillo" por "madera para encofrado" que se encuentra en la Relación de "Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo", que forma parte del Presupuesto de Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la Paralización Temporal N° 2 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 112-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 31 de agosto de 2021 e Informe N° 142-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 13 de octubre de 2021 el Sr. Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, la formalización mediante Acto Resolutivo de la aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco", por un periodo calendario de 211 días calendarios, contados a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el 29 de noviembre de 2021, previa evaluación técnica y aprobación de los Informes Técnicos: Informe N° 015-2021-MIDAGRI-PEAH-6340.01, Informe N° 324-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA, Informe N° 090-2021-PEAH-6341, Informe N° 033-2021-PEAH-ESC, Informe N° 112-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340; precisando que el actual Residente de Obra en la persona del Ingeniero Gilmer Dulario Espinoza Tarazona quien opina favorablemente sobre el trámite de ampliación de plazo de ejecución por 211 días calendarios de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Paríarca, Huamalíes – Huánuco", para lo cual se cumple con adjuntar las copias del cuaderno de obra y el informe técnico del residente actual y el saliente que sustentan el requerimiento técnico, solicitado inicialmente a través del informe N° 034-2021-MIDAGRI-PEAH-RIO/QUEROPATA del 28/04/2021, que fue devuelto a esta dirección por inconsistencias y errores en el trámite, el mismo que fue levantado mediante informe N° 112-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 31/08/2021, el mismo que nuevamente fue devuelto a su dirección a través del proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 21/09/2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

al Informe N° 089-2021-PEAH-6321 de la Oficina de Asesoría Jurídica, que manifiesta 03 puntos de observaciones que han sido convenientemente levantados y sustentados por el ex Residente Interino en la persona del Ingeniero Antonino Salazar Sánchez y ratificados por el actual Residente de Obra en la persona del ingeniero Gilmer Dulio Espinoza Tarazona, existiendo varias tipologías de causales directas que fundamenta su solicitud de ampliación de plazo por 211 días calendarios contabilizados a partir del 03/05/2021 al 30/11/2022, ya que el expediente técnico aprobado preliminarmente contempla un plazo de ejecución de 210 días calendarios, así mismo la fecha de inicio de la ejecución de la obra data del 24 de julio del 2020, el mismo que luego de paralizaciones y reinicios determinó que su plazo de ejecución autorizada, concluía el 02/05/2021, haciendo un balance de lo realmente ejecutado versus lo pendiente de ejecutar por la modalidad de administración directa, con la problemática presentada durante el procedimiento de ejecución que explica ostensiblemente las causales existentes explicados por el anterior residente interino de la obra, ratificado por el actual residente de obra, como son el desabastecimiento de materiales por los excesivos plazos para los procesos de compras de insumos, mediante ley de contrataciones, e incidentes en el trámite de aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRA para las obras complementarias nuevas, por la verificación de la existencia de restos arqueológicos en zonas puntuales de la red de distribución del proyecto, verificado por la autoridad de la materia, que a su vez exige la realización de un Plan de Evaluación Arqueológica (PEA) y su implementación, el cual no se contempla o no ha sido previsto en la estructura presupuestal del Expediente Técnico aprobado, a ello, se suma al escenario de la nueva normalidad y reactivación económica, que exige la implementación de los protocolos y planes de contingencia ante la presencia de la pandemia por el COVID 19, nuevo escenario que implica las limitaciones, distanciamientos, bajos rendimientos y otros percances manteniendo aun las medidas de recomendación y seguridad que implica la implementación del Plan para la Vigilancia y Control del COVID 19 en la Obra, lo cual redundo en la reducción de los rendimientos de todas las partidas ejecutadas, puesto que la característica de la implementación implica distanciamientos obligatorios en la zona de trabajos y el control de la aglomeración y hacinamiento en trabajos masivos como encofrados, vaciados, excavaciones y otros, lo cual disminuyen los avances programados y el plazo de ejecución necesariamente se amplía, sin embargo a criterio de ambas residencias fundamentan como causal directa y principal en DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPO, O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS, por excesivos plazos para la concretización de los procesos de compras a través de la Ley de Contrataciones en sus distintas modalidades, causal perfectamente contemplada en el inciso 9.12 de la directiva vigente de la entidad denominada Guía N° 01-2003-INADE-1201, "GUIA PARA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD)" aprobada por R.G. N° 190-2003-INADE-1200, del 30/12/2003. Respecto a las observaciones planteadas en el informe 089-2021-PEAH-6321 del 17/09/2021 por parte de la Jefa de Asesoría Jurídica, se adjuntan copias del cuaderno de obra que acreditan la solicitud de ampliación de plazo del Residente e Inspector respectivamente, también se precisa el periodo de tiempo que correspondería a la ampliación de plazo invocado desde el 03/05/2021 al 30/11/2021 por 211 días calendarios; se adjunta además el sustento técnico de afectación a la ruta crítica tomando como causal directa y principal en DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPO, O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SUSTENTADOS, por excesivos plazos para la concretización de los procesos de compras a través de la Ley de Contrataciones en sus distintas modalidades para el abastecimiento de principales y más incidentes materiales necesarios para la ejecución de la obra. Precisa además, que el hecho de recalcar que el Expediente Técnico aprobado preliminarmente, por un monto de S/ 6'843,342.63 (R.D. N° 060-2020-PEAH/DE) contempla un plazo de ejecución neto de físico y financiero de 210 días calendarios, no considerando un plazo adicional razonable para las compras de materiales y servicios más incidentes, que deberían de considerarse por el tipo de material o servicio, gran monto de la compra y tipo de proceso por la naturaleza de la adquisición, que en muchos casos se declaran desiertos o se caen o se ve extendidos en demasía por factores ajenos a la entidad sino a las etapas y regulaciones del propio proceso, como ejemplo es el caso de la adquisición de madera que no obstante haberse presentado el requerimiento con fecha 28/04/2021, a la fecha no se concretiza su recepción, conformidad e ingreso al almacén de la obra, insumo indispensable conjuntamente con el hormigón, fierro, cemento y piedra para la fabricación del concreto armado in situ al pie de obra, situación que a todas luces afecta la ruta crítica de la ejecución. Por lo que en su condición de Director de Obras e Inspector Interino otorga la conformidad a los alcances técnicos de la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 211 días calendarios de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco", determinando procedente que se continúe con la formalización de dicha ampliación y se apruebe por acto resolutivo por parte de la Dirección Ejecutiva, con eficacia a partir del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Noviembre del 2021, ya que dicha ampliación de plazo se encuentra técnicamente sustentada y autorizada por los responsables técnicos, no altera la concepción técnica del proyecto, resultando imprescindible para la culminación de los trabajos físicos y los objetivos finales del proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 090-2021-PEAH-6341 del 14 de setiembre de 2021 e Informe N° 109-2021-PEAH-6341 del 15 de octubre de 2021 el Director (e) de Estudios Jean Vargas Castillejos, realiza el análisis técnico de los actuados considerando los Asiento N° 74, 82, 87 y 93 del cuaderno de obra, desde la fecha 9.04.2021, determinando que el sustento de la solicitud de formalización de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 211 días calendarios, es concordante con lo dispuesto en la Guía N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", materializado en las justificaciones relacionado a lo establecido en el literal 9.12), acorde a las causales siguientes:

- b) **Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros Casos Fortuitos de Fuerza Mayor, debidamente sustentados.**
- g) **Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten la Ruta Crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.**

Por lo tanto, el sustento de las causales que motivan la Ampliación de Plazo N° 01 por 211 días calendarios, presentado por el anterior Residente Interino de Obra y avalado por el actual Residente de Obra, y con la aprobación del Inspector Interino de Obra, se fundamentan por lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ❖ Desabastecimiento de los insumos para elaborar concreto simple y concreto armado inciden en la afectación de la ruta crítica.
- ❖ La instalación de la tubería para la línea de conducción afecta la ruta crítica.

El desabastecimiento de cemento portland tipo I es de 112 dc.
Por lo tanto $112 \text{ d.c} + 41 \text{ d.c} = 153 \text{ d.c}$.

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	FECHA PRESENTACION REQUERIMIENTO	DIAS CALENDARIOS DE DESABASTECIMIENTO
HORMIGÓN-CEMENTO PORTLAND TIPO I	10/09/2020	153
CEMENTO PORTLAND TIPO I, ACERO, HORMIGÓN, TUBERÍA	5/03/2021	58

Los días de desabastecimientos desde el reinicio de obras que es el 15/03/2021 hasta la culminación del plazo 02/05/2021 es de **58 d.c**

Finalmente:

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	FECHA PRESENTACION REQUERIMIENTO	DIAS CALENDARIOS DE DESABASTECIMIENTO
HORMIGÓN-CEMENTO PORTLAND TIPO I	10/09/2020	153
CEMENTO PORTLAND TIPO I, ACERO, HORMIGÓN, TUBERÍA	5/03/2021	58
		211

Po lo tanto, las condiciones de formalización de la paralización y reinicio de la ejecución física, permiten hacer factible las circunstancias para la solicitud de formalización de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 211 días calendarios.

Refiere además que, la ampliación por 211 días calendarios es con efectividad desde el 3.05.2021 hasta el 29.11.2021, considerando las programaciones y ejecuciones de plazo siguientes:

- ❖ Plazo de ejecución previsto : 210 días calendarios
- ❖ Fecha de Inicio de obra : 24.07.2020
- ❖ Paralización N° 01 de ejecución de obra : 1.01.2021 hasta el 03.03.2021
- ❖ Reinicio N° 01 de ejecución de obra : 4.03.2021 (No implementado)
- ❖ Plazo efectivo ejecutado hasta el 31.12.2020 : 161 días calendarios
- ❖ Paralización N° 02 de ejecución de obra : 4.03.2021 hasta el 14.03.2021
- ❖ Reinicio N° 02 de ejecución de obra : 15.03.2021 (implementado)
- ❖ Culminación del plazo de ejecución previsto : 2.05.2021 (211 días calendarios)
- ❖ **Ampliación plazo de ejecución por 211 días : 3.05.2021 al 29.11.2021**

la solicitud de formalización de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 211 días calendarios, tiene la opinión favorable del Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Dirección de Estudios, sustentado en su Informe N° 0002-2021DEST-YPMV, de fecha 15.10.2021 en la que concluye que es "procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 211 días calendarios, debiendo continuar su trámite para ser aprobado mediante Acto Resolutivo con eficacia anticipada", Asimismo la Dirección de Estudios otorga su



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01 por 211 días calendarios, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 112-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 31 de agosto de 2021 e Informe N° 142-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 el Director de Obras e Inspector Interino Giovanni Bravo Albornoz, determina técnicamente la procedencia de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 1 considerando conforme, por encontrarse técnicamente sustentada y autorizada, no altera la concepción técnica del proyecto, por lo que solicita se continúe con la formalización de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 1 y se apruebe mediante acto resolutorio por parte de la Dirección Ejecutiva, con eficacia a partir del 03/05/2021 hasta el 30/11/2021; debiendo tenerse en cuenta que lo vertido por el Director de Obras guarda conformidad con lo establecido por el literal h) del Artículo 53° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "*Son funciones y atribuciones del Director de Obras: h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, **ampliaciones de plazos**, paralizaciones, reinicio de obras y otros documentos relacionados a la ejecución de obras*", Asimismo el Informe N° 090-2021-PEAH-6341 e Informe N° 109-2021-PEAH-6341 emitido por el Director (e) de Estudios lo realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el literal k) del Artículo 63° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "*Son funciones y atribuciones del Director de Estudios: k) Emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución*", ambas Direcciones concluyen y aprueban la Ampliación de Plazo N° 1 por las causales establecidas en el literal b) del numeral 9.12 de la Guía N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), por lo que debe concluirse con el trámite; Y conforme a los fundamentos expuestos por los Informes Técnicos indicados, respecto a la causal invocada, resulta viable que se formalice mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 1 de la ejecución de la obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*", por 211 días calendarios contados desde el 03/05/2021 al 29/11/2021, el cual no demandará incrementos de costos en la obra; en consecuencia el Inspector y el Residente de la Obra deberá presentar el nuevo Calendario de Avance de Obra dentro de los plazos establecidos;

En cuanto a la demora injustificada de la tramitación (de 6 meses aproximadamente) para la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 01 desde el 03/05/2021 al 29/11/2021, por parte de los actores que componen el área usuaria y responsables de la ejecución del proyecto de inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*" de acuerdo a sus funciones individuales; debe determinarse las responsabilidades funcionales y sanciones administrativas de ser el caso; toda vez que dichas omisiones habrían puesto en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto; ya que como lo refiere el Director de Obras e Inspector Interino Giovanni Bravo Albornoz en su Informe N° 112-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 e Informe N° 142-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340, cuando solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 1 "**RESULTANDO IMPRESCINDIBLE PARA LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FÍSICOS Y LOS OBJETIVOS FINALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**", ya que no podrían justificar el avance de la ejecución física de obra durante todo este tiempo, así como todo lo que implica, como es el caso de adquisición de bienes,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psaе Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

servicios y contratos y pago de personal, cuando la obra estuvo con plazo de vencimiento debidamente aprobado hasta el 02/05/2021 y posteriormente no se formalizó la aprobación de ninguna Ampliación de Plazo el cual la Dirección de Obras debió tramitar antes del último vencimiento del plazo de ejecución de la obra que fue el 02/05/2021, debiendo entenderse que dentro de la administración pública para iniciar acciones administrativas, de ejecución de inversiones que conlleva al empleo de presupuesto público, y otros establecidos por norma, previamente deben estar aprobadas y/o autorizadas por la autoridad competente mediante el Acto resolutivo correspondiente, a efecto de garantizar la transparencia en el uso de recursos públicos; conforme lo disponen las normas técnicas y legales vigentes, como es el caso de la Guía N° 001-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200}; Por lo que corresponde que se remita los actuados a la Secretaria Técnica del Proyecto Especial Alto Huallaga para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, a fin de que se determinen las responsabilidades y sanciones administrativas de ser el caso;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Dirección de Obras, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Ampliación de Plazo N° 1 de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco". **NO OTORGA** al Residente y al Inspector de la Obra el derecho de Reconocimiento de mayores gastos generales y cualquier costo que genere la Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Residente e Inspector de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", cumplan con presentar a la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga en el plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, el nuevo Calendario de Avance de Obra, debidamente aprobado por el Director de Obras, bajo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

apercibimiento de remitirse a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Alto Huallaga en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER; que se remitan copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Alto Huallaga a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones y funciones, respecto a lo anotado en el antepenúltimo párrafo de los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, la ejecución físico – financiera del proyecto de inversión en ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco”, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri